

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTC- **4096** /17

Expediente: 1442/QROO/2011

16.27S.714.1.11-208/2011

Bitácora: 09/KW-0027/02/17

Ciudad de México,

19 DIC 2017

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
P r e s e n t e

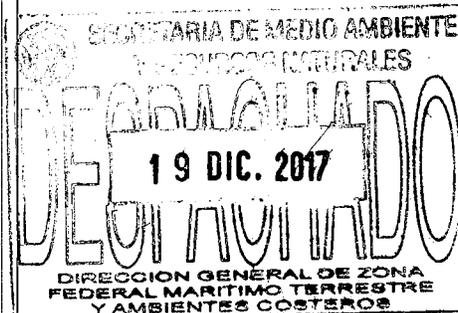
Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado los resolutivos números **1587** /17
y **1588** /17, por los que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la
concesión y se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-786/11** a favor de
Tropical Sens, S. A. de C. V. respecto de una superficie de **1,325.36 m²** de zona federal
marítimo terrestre localizada en playa de Punta Bete, Playa del Carmen, municipio de
Solidaridad, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada
resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta
alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9
de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos
ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su
notificación.

Le envío un cordial saludo.

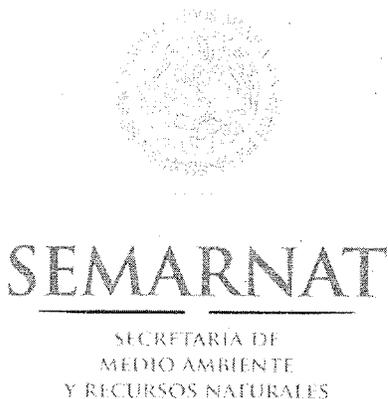
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

~~LALC CAGR*AMJS~~



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-786/11
EXP: 1442/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-208/2011
RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 /17**

Ciudad de México, 19 DIC 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 1442/QROO/2011 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 29 de agosto de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Emilio Castellanos Carvallo** el título de concesión **DGZF-786/11**, respecto de una superficie de **1,325.36 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en playa de Punta Bete, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, para uso de ornato, uso fiscal de ornato, con una vigencia de quince años contados a partir del 25 de octubre de 2011.
- II. El 23 de octubre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución número 1308/12, en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-786/11** a favor de **Inmobiliaria Xcunya, S. A. de C. V.**
- III. En fecha **19 DIC 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1587 /17**, en cuyos términos se autorizó a **Inmobiliaria Xcunya, S. A. de C. V.** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-786/11** en favor de **Tropical Sens, S. A. de C. V.**
- IV. **Inmobiliaria Xcunya, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Crucero No. 17-B, fraccionamiento Villas Morelos 1, localidad de Puerto Morelos, Puerto Morelos, Quintana Roo.
- V. **Tropical Sens, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Prolongación 5a. Avenida, manzana 20, lote 6, localidad de Playa del Carmen, C. P. 77710, Solidaridad, Quintana Roo

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-786/11
EXP: 1442/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-208/2011**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 29 de agosto de 2011 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **Emilio Castellanos Carvallo** el título de concesión **DGZF-786/11**, con una vigencia de 15 años contados a partir del 25 de octubre de 2011.
- II. El 23 de octubre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución número 1308/12, en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-786/11** a favor de **Inmobiliaria Xcunya, S. A. de C. V.**
- III. En fecha **19 DIC 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-786/11
EXP: 1442/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-208/2011**

Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1587** /17, en cuyos términos se autorizó a **Inmobiliaria Xcunya, S. A. de C. V.** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-786/11** en favor de **Tropical Sens, S. A. de C. V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-786/11** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Tropical Sens, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Tropical Sens, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Tropical Sens, S.A. de C. V.**, actual titular de la concesión **DGZF-101/17**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-786/11
EXP: 1442/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-208/2011**

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Tropical Sens, S. A. de C. V.** que el expediente 1442/QROO/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LALO CACR*AMJS~~